

**SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DEL
2.007**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día veintisiete de Junio del dos mil siete, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: D. Manuel Leyva Jiménez, D^a. Isabel Torralbo Obrero, D. Pedro Copado Castillo, D^a. Ana Isabel Molina Alcaide, D. Antonio Rojas Ruíz, D. Agustín Pérez Amil, D^a. María del Sol Regalón Amil, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, D. Pedro Ayoso Albacete y D. Rafael Redondo Grande.

Asiste como Secretario-Interventor General D. Diego M. Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2.007.

Que sometida a votación el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de Junio de 2.007, queda aprobada por unanimidad de los presentes, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP).

2.- DETERMINACIÓN DE PERIODICIDAD Y HORARIO DE SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

A continuación por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la providencia que textualmente dice:

“PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Visto lo preceptuado el art. 38-A) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, y lo dispuesto en el art. 46-2 A) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, en relación a la determinación de periodicidad de las Sesiones Ordinarias de Pleno.

Vengo a formular la siguiente propuesta de Acuerdo en relación a la fijación de la periodicidad que deberá de tener las sesiones Ordinarias de Pleno:

Una sesión Ordinaria Trimestral que tendrá lugar el primer Jueves del último mes de cada Trimestre, a las veinte horas en Horario de Invierno y a las veintiuna horas en Horario de verano. Caso de que el día fijado coincida en día Festivo será sustituido por el día hábil anterior.

En Adamuz, a 25 de Junio de 2.007
EL ALCALDE-PRESIDENTE,”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su conformidad a la propuesta.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuesta Gutiérrez, que dice, que entendemos que nuestro grupo proponemos la celebración de un pleno con carácter mensual, en cuanto a la hora de su celebración nos es indiferente.

Por el Sr. Alcalde, se expone, que el criterio de fijar los ordinarios una vez al trimestre se debe no a que solo se vayan a celebrar cuatro plenos anuales, sino a que el fijar fecha y hora en los ordinarios, se condiciona mucho los asuntos a tratar, que no coincide en la mayoría de las veces con las fechas predeterminadas, por ello es más operativo el que se celebren extraordinarios cada vez que los asuntos a tratar los demanden.

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuesta Gutiérrez, vuelve a intervenir manifestando no estar de acuerdo en aras de una mayor transparencia en los plenos ordinarios (por contener ruego y preguntas), cada tres meses es insuficiente para favorecer una mayor transparencia y democracia en los asuntos que conciernen a los ciudadanos de Adamuz. Por tanto proponemos que la periodicidad de los plenos ordinarios sea mensual, en torno a las 20:00 tanto en invierno como en verano.

Por el Sr. Alcalde, se vuelve a intervenir manifestando que el planteamiento se basa en la operatividad, proclamando a continuación el resultado de la votación que es de ocho votos a favor (PSOE y PP) y tres votos en contra (IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

Primero.- Una sesión Ordinaria Trimestral que tendrá lugar el primer Jueves del último mes de cada Trimestre, a las veinte horas en Horario de Invierno y a las veintiuna horas en Horario de verano. Caso de que el día fijado coincida en día Festivo será sustituido por el día hábil anterior.

3.- DETERMINACIÓN SI PROCEDE DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS OPORTUNOS PARA DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS.

A continuación toma la palabra el Sr. Secretario, dando lectura a la providencia que textualmente dice:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Junta de Gobierno Local, ya que por tener este Municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera conveniente, debe llevarse a efectos por acuerdo del Pleno y considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

La creación de la citada Junta de Gobierno Local, con la composición, funciones y competencias que en la referida Ley contienen y en concreto delegar este Pleno en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

TODAS LAS DELEGABLES

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia Plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de Euros,

así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 de Euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

* Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

* Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.

En Adamuz, a 25 de Junio del 2.007
EL ALCALDE-PRESIDENTE,”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su abstención a la propuesta presentada.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que dice: somos conscientes de que la ley ampara la creación de dicha Comisión de Gobierno y que por tanto es un mecanismo más del que dispone el Ayuntamiento, no obstante entendemos que al estar formada exclusivamente por los miembros del equipo de gobierno no permite la participación de los miembros de la oposición y por tanto de todos aquellos ciudadanos que votaron tanto al P.P. como a IU-LV-CA por lo que mientras mayor sea el número de competencias de la Comisión de Gobierno, menor será el número de competencias de los plenos municipales, que están formados por todos los concejales elegidos directamente por los ciudadanos.

A continuación toma la palabra el SR. Alcalde que dice: Que evidentemente mi grupo apoya la propuesta de la Providencia en cuanto a la creación de la Junta de Gobierno Local, como de delegación de aquellas competencias que son delegables, en este órgano, por principio de operatividad y celeridad en resolución de asuntos. Así mismo informo a este Pleno que una vez creada esta Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía procederá a delegar competencias en dicha Junta de Gobierno Local.

Por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas que es, de siete votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (IU-LV-CA y PP), por todo ello, el Pleno Corporativo por mayoría que representa la mayoría absoluta legal de los miembros, acuerda:

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, delegando en la misma las competencias siguientes:

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia Plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de Euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 de Euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

* Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

* Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Segundo.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, COMISIONES INFORMATIVAS, ASI COMO DELEGACIONES DE LA ALCALDIA.

A continuación por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Decreto de Alcaldía que dice:

“DECRETO DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985, desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38; 43; del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en Decretar:

Primero.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1ª.- Teniente de Alcalde: Dª. Isabel Torralbo Obrero .

2º.- Teniente de Alcalde: D. Antonio Rojas Ruiz.

3º.- Teniente de Alcalde: D. Mª del Sol Regalón Amil.

Segundo.- Delego a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se indican, las concretas atribuciones siguientes:

Las siguientes Delegaciones Genéricas:

A D^a Isabel Torralbo Obrero, las áreas de:

- Desarrollo Económico
- Empleo
- Turismo

A D. Antonio Rojas Ruíz, las áreas de:

- Agricultura
- Personal
- Vías y Obras
- Salud

A D^a. María del Sol Regalón Amil, las áreas de:

- Juventud
- Formación
- Nuevas Tecnologías
- Vivienda

Las siguientes Delegaciones Especiales:

A D. Pedro Copado Castillo, las siguientes:

- Cultura
- Fiestas
- Gestión cinegética de “Montes Comunales”
- Parques y Jardines

A D^a Ana Isabel Molina Alcaide, las siguientes:

- Mujer
- Asuntos Sociales
- Hacienda y Patrimonio

A D. Agustín Pérez Amil

- Medio Ambiente
- Gestión Forestal “Montes Comunales”
- Deportes

Dichos delegados tendrá la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Y en la específica relativa a Hacienda y Patrimonio otorgada a D^a Ana Isabel Molina Alcaide, incluye la facultada de Ordenar Pagos.

Tercero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, y artículo 125 del R.O.F.R.J, propongo al Pleno la creación de las Comisiones Informativas que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

* Comisión Informativa de Asuntos Generales, que está constituida por 5 miembros de los cuales tres corresponderán al PSOE, uno a IU-LV-CA y uno al P.P.

* Comisión Especial de Cuentas, que está constituida por cinco miembros de los cuales tres corresponderán al PSOE, uno a IU-LV-CA y uno al P.P.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados, al próximo Pleno de Organización y publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Adamuz, a 25 de Junio de 2.007

EL ALCALDE,

Ante mí, doy fe
EL SECRETARIO,"

Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que dice: ante la propuesta presentada por la Alcaldía en cuanto a la creación de las comisiones, nuestro grupo propone la creación de las siguientes comisiones municipales:

- Comisión local de empleo en consonancia con lo que propusimos en el Pleno de constitución de este Ayuntamiento se realice con plenas garantías democráticas
- Comisión de urbanismo e infraestructuras un tema básico que necesita de un mayor consenso y conocimiento por parte de los grupos que formamos este ayuntamiento.
- Comisión de cultura y deporte
- Comisión de asuntos sociales y educación
- Comisión de la mujer creando un referente municipal formado por todas las concejales de este Ayuntamiento en apoyo del colectivo de mujeres que sufren la precariedad en el empleo, las jornadas de trabajo excesivas tanto en su puesto habitual como en casa y lo más grave la lacra de la violencia de genero.
- Comisión de hacienda y patrimonio
- Comisión de desarrollo local englobando tanto el desarrollo agrícola y la defensa de los intereses de los agricultores adamuceños y el tan necesario desarrollo industrial de Adamuz.

A continuación toma la palabra el SR. Alcalde que dice: Que de las Comisiones Informativas, que se proponen en el punto tercero del Decreto, son las reguladas en el artículo 20-1c) de la Ley de Bases, establece que en los municipios de + de 5.000 habitantes y en los de menos que así lo acuerde el Pleno, órganos que tengan por objeto el estudio, informen o consulta de asuntos que han de ser sometidos a Pleno. Entendiendo su carácter voluntario y que por economía de medios y organización la Comisión Informativa de Asuntos Generales, es suficiente para el tratamiento de los asuntos, con independencia de la Comisión Especial de Cuentas que tiene carácter obligatorio.

De nuevo toma la palabra por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que dice que a nuestro grupo le parece muy pobre la propuesta realizada desde la Alcaldía de creación de tan solo dos comisiones de gobierno, de ahí nuestra propuesta. Además solicitamos que en caso de salir adelante la propuesta realizada por la Alcaldía se revise el número de concejales que puedan participar en dichas comisiones a fin de que un concejal más de IU-LV-CA pueda asistir. Como portavoz para las Comisiones

IU-LV-CA, nombra a Manuel Cuestas Gutiérrez, y como viceportavoz a D^a Rafaela Rosa Mesones Luque.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde, indicando, que estamos debatiendo sólo el punto de la creación de la Comisión Informativa, no el resto del Decreto y desde luego y desde mi punto de vista nada afecta a los comportamientos democráticos la creación de este órgano, en cuanto al número de miembros indicar que se propone en proporción a la representación plenaria y el cumplimiento de la representación de todos los grupos.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su abstención en este punto.

Por todo ello, el Pleno Corporativo por unanimidad queda enterado del Decreto de Alcaldía de 25 de Junio de 2.007, en lo relativo a nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegaciones.

Y en cuanto a la propuesta de la Comisiones Informativas es votada favorablemente por siete votos a favor (PSOE) una abstención (PP) y tres votos en contra (IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo por mayoría que representa la mayoría absoluta legal de los miembros, acuerda:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas y determinación de miembros que la Componen:

* Comisión Informativa de Asuntos Generales, que estará constituida por cinco miembros, de los cuales tres corresponderán al PSOE, uno a IU-LV-CA y uno al PP.

* Comisión Especial de Cuentas, que estará constituida por cinco miembros de los cuales tres corresponderán al PSOE, uno a IU-LV-CA y uno al P.P.

5.- DAR CUENTA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

A continuación por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de los escritos de los grupos municipales, que textualmente dicen:

“Rafael Redondo Grande, con domicilio en c/ de la Libertad, número 24, de Adamuz, y con D.N.I. 80.133.207-B, miembro de la Corporación Municipal de Adamuz como concejal del Partido Popular

EXPONE

Que el artículo 24.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice que los concejales de la Corporación podrán constituir Grupos Políticos.

SOLICITA:

La constitución del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Adamuz, designando como Portavoz del mismo a Rafael Redondo Grande.

Adamuz, a 20 de junio de 2.007
Rafael Redondo Grande

ILMO.SR.ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ”

“En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre. Los concejales abajo firmantes le comunicamos mediante el presente escrito que el **Grupo Político** de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de Adamuz queda constituido por los concejales:

- MANUEL CUESTAS GUTIERREZ.
- RAFI ROSA MESONES LUQUE.
- PEDRO AYOSO ALBACETE.

Asimismo, designamos como portavoz del Grupo a MANUEL CUESTAS. Y como portavoz suplente a: RAFI ROSA MESONES LUQUE.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Adamuz, 18 de junio de 2007.

Fdo.- MANUEL CUESTAS GUTIERREZ

Fdo.- RAFI ROSA MESONES LUQUE

Fdo.- PEDRO AYOSO ALBACETE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ”

“Manuel Leyva Jiménez, Isabel Torralbo Obrero, Pedro Copado Castillo, Ana Molina Alcaide, Antonio Rojas Ruíz, Agustín Pérez Amil y Maria del Sol Regalón Amil, Concejales del Ayuntamiento de Adamuz, por medio del presente escrito y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, constituimos el Grupo Municipal Socialista y nombramos portavoz a D^a Isabel Torralbo Obrero y viceportavoz a D. Pedro Copado Castillo.

Adamuz, 18 de junio de 2.007

Fdo. Manuel Leyva Jiménez

Fdo. Isabel Torralbo Obrero

Fdo. Pedro Copado Castillo

Fdo. Ana Molina Alcaide

Fdo. Antonio Rojas Ruíz

Fdo. Agustín Pérez Amil

Fdo. María del Sol Regalón Amil”

El Pleno Corporativo, queda enterado.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMA PARTE.

A continuación por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura de la providencia que textualmente dice:

“PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Visto lo preceptuado en el artículo 38-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que es preciso el nombramiento de los representantes de esta Corporación con los órganos colegiados de los que forma parte esta Corporación tengo a bien hacer la siguientes propuesta de Nombramiento de Representantes:

- Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir

D. Manuel Leyva Jiménez

D^a. Isabel Torralbo Obrero

D. Pedro Copado Castillo
Y un representante a designar por IU-LV-CA

- Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa
 - D. Manuel Leyva Jiménez
 - D. Antonio Rojas Ruíz
- Red Local Desarrollo Económico y Empleo
 - D^a. Ana Isabel Molina Alcaide
- AEMO y REMO
 - D. Manuel Leyva Jiménez
- Consorcio Provincial Desarrollo Económico
 - D^a Isabel Torralbo Obrero
- Consorcio Provincial de Extinción de Incendios
 - D. Antonio Rojas Ruíz
- Asociación para el desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa
 - D. Manuel Leyva Jiménez
- Sociedad para el Desarrollo de Sierra Morena, S.A.
 - D. Manuel Leyva Jiménez
- Asociación para la Construcción del Arenoso y Mejora de los Riegos
 - D. Manuel Leyva Jiménez
- Consejo Escolar de Primaria
 - D. Manuel Leyva Jiménez
- Consejo Escolar de Secundaria
 - D. Manuel Leyva Jiménez.
- Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena.
 - D. Manuel Leyva Jiménez
- Red de Ciudades Ribereñas del Guadalquivir
 - D. Manuel Leyva Jiménez

En Adamuz, a 25 de Junio de 2.007
EL ALCALDE-PRESIDENTE,”

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuesta Gutiérrez, que propone, como representante de IU-LV-CA en la Mancomunidad de Municipios del “Alto Guadalquivir”, a Doña Rafi Rosa Mesones Luque.

Por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, pregunta los motivos por los que no existen representantes del P.P. Contesta el Sr. Alcalde indicando que por los estatutos de la Mancomunidad son designados la representación de cada Ayuntamiento aplicando el Sistema D’ONT a los miembros por municipio.

El Pleno Corporativo, queda enterado ratificando íntegramente los nombramientos propuestos en la parte expositiva de este acuerdo:

- Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir
 - D. Manuel Leyva Jiménez
 - D^a. Isabel Torralbo Obrero
 - D. Pedro Copado Castillo
 - D^a Rafi Rosa Mesones Luque

- Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa
 - D. Manuel Leyva Jiménez
 - D. Antonio Rojas Ruíz

- Red Local Desarrollo Económico y Empleo
 - D^a. Ana Isabel Molina Alcaide

- AEMO y REMO
 - D. Manuel Leyva Jiménez

- Consorcio Provincial Desarrollo Económico
 - D^a Isabel Torralbo Obrero

- Consorcio Provincial de Extinción de Incendios
 - D. Antonio Rojas Ruíz

- Asociación para el desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa
 - D. Manuel Leyva Jiménez

- Sociedad para el Desarrollo de Sierra Morena, S.A.
 - D. Manuel Leyva Jiménez

- Asociación para la Construcción del Arenoso y Mejora de los Riegos
 - D. Manuel Leyva Jiménez

- Consejo Escolar de Primaria
D. Manuel Leyva Jiménez
- Consejo Escolar de Secundaria
D. Manuel Leyva Jiménez.
- Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena.
D. Manuel Leyva Jiménez
- Red de Ciudades Ribereñas del Guadalquivir
D. Manuel Leyva Jiménez

7.- ACORDAR REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS CORPORATIVOS Y EL DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES.

A continuación se procede a dar lectura a la providencia, que textualmente dice:

“PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Durante los últimos años el Ayuntamiento de Adamuz arrastraba un déficit presupuestario importante que ha dado lugar para su eliminación en una contención de gastos hasta su normalización.

Esta contención de gasto ha llevado a que las retribuciones por dedicación al Ayuntamientos de los miembros de la Corporación estuvieran por debajo de las de los miembros con dedicación del resto de Ayuntamientos de nuestro entorno.

Llevada a la normalidad la situación económica del Ayuntamiento parece lógico que se normalicen también las retribuciones de sus cargos públicos por todo ello y visto de lo regulado en el artículo 13 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, así como el artículo 75-2 y 3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- A los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de órganos colegiados en sesiones ordinarias con carácter decisorio la cantidad de 135 Euros.

Segundo.- A los grupos políticos asignación anual de 330 Euros por concejal.

Tercero.- Mantener el régimen de dedicación exclusiva:

- Al Alcalde-Presidente, D. Manuel Leyva Jiménez, estableciendo la retribución anual en 28.500 euros brutos anuales, que será pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de Junio y Diciembre.

Cuarto.- Aprobar el régimen de Dedicación Parcial a los siguientes miembros:

- Al Delegado Municipal de Fiestas, Cultura, Parques y Jardines y Gestión Cinegética “Montes Comunales”, a D. Pedro Copado Castillo, dicho régimen de dedicación se

establece en 28 horas semanales y una retribución mensual bruta de 1.075 Euros, que serán pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de Junio y Diciembre.

- A la Delegada Municipal de Hacienda y Patrimonio; Asuntos Sociales y Mujer, D^a Ana Isabel Molina Alcaide, el régimen de dedicaciones se establece: 28 horas, estableciendo una cuantía mensual de 1.075 Euros, que serán pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de Junio y Diciembre.
- Al Delegado Municipal de Deportes, Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Gestión Forestal “Montes Comunales”, a D. Agustín Pérez Amil, el régimen de dedicación se establece en 24 horas semanales y una retribución mensual bruta de 921 Euros, que serán pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de Junio y Diciembre.

Quinto.- Que los miembros Corporativos que aquí se reconoce el régimen de dedicación, no podrán percibir ni gratificaciones, ni dietas por concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos de Gobierno Municipal.

En Adamuz, a 25 de Junio de 2.007
EL ALCALDE-PRESIDENTE,”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su oposición dado que le parece excesivo para la población de Adamuz.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuesta Gutiérrez, que hace la siguiente exposición: A nuestro grupo le parece acertado que todos los concejales perciban la misma cantidad por asistencia a pleno además estamos de acuerdo en la cantidad asignada, no obstante manifestamos nuestro rechazo absoluto a la propuesta de liberación de 4 miembros de la actual corporación municipal. Nos parece excesivo que un pueblo como el nuestro tengamos 4 concejales liberados, algo que supondrá una importante carga para los presupuestos municipales pese a su constante insistencia de que haya mejorado, algo que tendrá que explicarnos más detenidamente, por poner un ejemplo más claro, no nos parece bien que los ciudadanos tengan que pagar por utilizar determinados servicios como por ejemplo el uso del pabellón municipal y que Vd. Libere a un concejal de deportes, máxime teniendo en cuenta los técnicos deportivos con lo que ya cuenta este ayuntamiento. Además teniendo en cuenta que las acciones llevadas a cabo en la pasada legislatura no han justificado a juicio de IU el sueldo de 3 liberados y más aun si comparamos el auge de otros pueblos de la comarca con respecto a Adamuz es por lo que a IU le han parecido excesivo que en la pasada legislatura se liberarán a 3 miembros del equipo de gobierno y en esta legislatura se liberen nada menos que 4. Para IU el número de cargos públicos liberados no debe exceder de 2 y además entre esas personas liberadas debería estar D^a Isabel Torralbo ya que el puesto que ocupaba en la candidatura presentada por el PSOE hacía pensar a los votantes que tendría mayor implicación en el actual equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que excepto la dedicación exclusiva de la Alcaldía, el resto de las propuestas son dedicaciones parciales de las reguladas en el artículo 75 del R/D 781/86. En cuanto a la labor de los miembros con dedicación parcial no solo entendemos que no es excesiva, sino que esperamos rentabilizarla en mejora de la gestión presupuestaria. Por otro lado las cuantías propuestas están muy por debajo, dentro de la comarca, que la que tenían asignados representantes de IU-LV-CA en Bujalance. No obstante entendemos que pese haber mejorado nuestra situación económica, la suma de las retribuciones es inferior a muchos Ayuntamientos.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, interviene diciendo que me sigue pareciendo alto el número de dedicaciones y creo que excepto en Montoro no existen tantas, y no hay comparación en la población con dicho municipio.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde, respondiendo que en virtud de la suma de las dedicaciones parciales, la proporción cambia por completo.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuesta Gutiérrez, indicando que pese a las explicaciones dadas nos sigue pareciendo excesivo por los motivos ya expuestos, y en relación con la alusión del caso de Bujalance, se trataba de un pacto de gobierno como el actual de Córdoba y la magnitud del pueblo nos duplica como mínimo.

Por último, por el Sr. Alcalde, se concluye que la rentabilidad de las cuantías aquí propuestas se va a demostrar con el trabajo como se ha hecho hasta ahora.

Concluido el debate, por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas, que es de siete votos a favor (PSOE), y cuatro en contra (IU-LV-CA y PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo por mayoría que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- A los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de órganos colegiados en sesiones ordinarias con carácter decisorio la cantidad de 135 Euros.

Segundo.- A los grupos políticos asignación anual de 330 Euros por concejal.

Tercero.- Mantener el régimen de dedicación exclusiva:

- Al Alcalde-Presidente, D. Manuel Leyva Jiménez, estableciendo la retribución anual en 28.500 euros brutos anuales, que será pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de Junio y Diciembre.

Cuarto.- Aprobar el régimen de Dedicación Parcial a los siguientes miembros:

- Al Delegado Municipal de Fiestas, Cultura, Parques y Jardines y Gestión Cinegética “Montes Comunales”, a D. Pedro Copado Castillo, dicho régimen de dedicación se establece en 28 horas semanales y una retribución mensual bruta de 1.075 Euros, que serán pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de Junio y Diciembre.
- A la Delegada Municipal de Hacienda y Patrimonio; Asuntos Sociales y Mujer, D^a Ana Isabel Molina Alcaide, el régimen de dedicaciones se establece: 28 horas, estableciendo una cuantía mensual de 1.075 Euros, que serán pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de Junio y Diciembre.
- Al Delegado Municipal de Deportes, Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Gestión Forestal “Montes Comunales”, a D. Agustín Pérez Amil, el régimen de dedicación se establece en 24 horas semanales y una retribución mensual bruta de 921 Euros, que serán pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de Junio y Diciembre.

Quinto.- Que los miembros Corporativos que aquí se reconoce el régimen de dedicación, no podrán percibir ni gratificaciones, ni dietas por concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos de Gobierno Municipal.

8.- DETERMINACIÓN DE SITIOS A OCUPAR POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA MESA DE PLENO.

A continuación se procede a dar lectura a la providencia, que textualmente dice:

“PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Que a fin de ordenar la ubicación de los miembros Corporativos en el Salón de Plenos y visto lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo a proponer:

Primero.- Ordenar la colocación de los miembros del Pleno de la siguiente forma:

- En el sillón de Presidencia el Sr. Alcalde-Presidente.
- A la derecha de la Presidencia la Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y el Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Rojas Ruiz.
- A la izquierda de la Presidencia el resto de concejales del Grupo Municipal Socialista y a la izquierda de estos el Concejales del Partido Popular.
- A la Derecha del Segundo Teniente de Alcalde el Secretario del Ayuntamiento y a la derecha de este el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Adamuz, a 25 de Junio de 2.007
EL ALCALDE-PRESIDENTE,”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su conformidad a la propuesta.

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuesta Gutiérrez, manifiesta la conformidad de su grupo a la propuesta.

De las intervenciones habidas, se deduce el voto favorable de todos los miembros, proclamándose por el Sr. Alcalde el resultado de la votación habida, que es el de unanimidad de los presentes, once votos a favor (7 PSOE, 3 IU-LV-CA y 1 PP).

9.- ACORDAR COOPERACIÓN EN EL PLAN DE LECTURA Y USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR DEL C.E.I.P. “LAUREADO CAPITAN TREVILLA” DE ADAMUZ (CORDOBA).

A continuación por el Sr. Alcalde se expone que se ha recibido del C.E.I.P. “Laureado Capitán Trevilla” una solicitud propuesta relativa apoyo al denominado “Proyecto Lector” y que textualmente dice:

“Dº Antonio Ranchal Peñas, Director del C.E.I.P “Laureado Capitán Trevilla” de Adamuz

EXPONE:

Que en los puntos 2.1 y 2.2 del Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares en los centros educativos públicos de Andalucía (PLAN LYB), aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2007 (BOJA nº 29, de 8 de febrero de 2007) se promueve, entre otras cuestiones, las potenciación de las bibliotecas escolares entendiéndolas como centros de recursos multimedia al servicio de la dinamización y extensión cultural no sólo de la comunidad educativa sino de todo el entorno.

Asimismo contempla convocatorias anuales de Proyectos Lectores y Plan de Uso de las bibliotecas escolares de Andalucía, seleccionándose 500 centros cada año.

Dicha convocatoria ya se ha realizado (Orden de 11 de mayo de 2007. BOJA n 108 de 1 de junio de 2007) y nuestro centro ha asumido el reto de presentar un proyecto.

En él, por un lado, nos proponemos la educación de los espacios e instalaciones, dotarnos del equipamiento informático y audiovisual necesario, la automatización y puesta en marcha de todos los servicios. Todo ello supone un elevado presupuesto.

Por otro lado, asumiendo el espíritu del PLAN LYB de apertura al entorno y de actuar como dinamizadores culturales, recogemos en nuestro proyecto para el próximo curso 2007/08 diversas acciones de este tipo como son, entre otras:

- Visitas guiadas a la biblioteca pública municipal con material didáctico de apoyo.
- Realización de actividades conjuntas de extensión cultural colegio-ayuntamiento aprovechando efemérides o fechas significativas.
- Acciones de fomento del hábito lector de todos los miembros de la familia, que en los siguientes años del proyecto podrían dar lugar a la realización de actividades conjuntas entre la biblioteca pública municipal y la biblioteca escolar.

El centro reconoce que siempre hemos contado con las colaboración del ayuntamiento a la hora de llevar a cabo nuestras actividades y proyectos por lo que sabemos que contamos con su apoyo siempre que lo solicitamos. Pero, en el caso que nos ocupa, necesitamos además el reconocimiento previo de esa colaboración y que pueda ser recogido en nuestro proyecto, ya que ese es uno de los criterios de valoración específicos de la convocatoria.

Por todo lo expuesto:

SOLICITA:

Que el Ayuntamiento de Adamuz emita un documento donde conste que la institución que Vd. preside está dispuesta a la cooperación con el colegio en las acciones recogidas en el : ***Plan de Lectura y de uso de la Biblioteca Escolar del CEIP LAUREADO CAPITÁN TREVILLA de ADAMUZ (Córdoba)***. Subtítulo del proyecto: “Una BE/CREA dinamizadora cultural del colegio y su entorno” (Período de aplicación: 2007/08, 2008/09 y 2009/10). Significando esto la posibilidad de la organización conjunta de actividades encaminadas a los objetivos del proyecto, la colaboración con los recursos materiales y humanos con los que el ayuntamiento cuenta y la disposición a alcanzar mayores cotas posibles de colaboración, optimizando las capacidades de la biblioteca pública municipal actuando coordinadamente con la biblioteca escolar. Todo ello encuadrado en el proyecto que nos ocupa y cuyo plazo de presentación concluye el uno de julio.

Si, como esperamos y deseamos, nuestro centro fuese uno de los 500 seleccionados –lo que se conocerá en septiembre- abriríamos un cauce operativo de coordinación entre el centro y el ayuntamiento que sustanciase las acciones conjuntas antes comentadas.

Además, el Proyecto, contempla la colaboración económica con otras Instituciones. Cuando esta nueva Corporación elabore sus nuevos presupuestos, solicitamos incluya alguna partida para su puesta en funcionamiento.

Attme.

EL DIRECTOR

Fdo: Antonio Ranchal Peñas”

Visto el contenido de la solicitud por el Sr. Alcalde, se expone que tengo a bien el proponer el apoyo de este Ayuntamiento al denominado “Proyecto Lector” en los términos solicitado por el Sr. Director del Colegio Capitán Trevilla, así mismo si en su momento fuese incluida dicha biblioteca de entre las solicitudes, se propondría la concreción de Colaboración Económica de este Ayuntamiento, para los períodos de vigencia del referido proyecto.

Por último y aprovechando esta intervención indicaré que la colaboración con los temas de educación de esta Alcaldía, durante el nuevo mandato, va a ser muy directa ya que no la he delegado y la asumiré personalmente.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, expresa su apoyo a la propuesta presentada.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuesta Gutiérrez, diciendo que IU-LV-CVA apoya sin fisuras el “Plan de Lectura” presentado por la dirección del centro escolar “Laureado Capitán Trevilla”, y como no podía ser de otra forma todos deseamos que este proyecto tenga el mayor éxito posible y aceptación por parte de quien proceda concederlo, para ello es necesario que todos los grupos aquí presentes apostemos por el y desde IU proponemos que en el próximo presupuesto municipal se destine una cantidad económica apropiada a dicho proyecto, lo que supondría además un impulso importante para que sea tenido en cuenta por parte de quien corresponda otorgar dicho proyecto.

De las intervenciones habidas, se deduce el voto favorable de todos los miembros, proclamándose por el Sr. Alcalde el resultado de la votación habida, que es el de unanimidad de los presentes, once votos a favor (7 PSOE, 3 IU-LV-CA y 1 PP).

Por todo ello el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Manifestar el apoyo de este Ayuntamiento, al denominado “Plan de Lectura”, en los términos solicitados por el Director del C.E.I.P. “Laureado Capitán Trevilla”, y transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al C.E.I.P. “Laureado Capitán Trevilla” y a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.